RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA - LAPLATA-OBRAS-SA-CS-002-2026

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Procede la Administración a resolver y decidir de fondo sobre la observación realizada por parte de:

OBSERVACIÓN No. 1:

DOTACIONES TÉCNICAS SAS. mediante observación en la plataforma del SECOP II del *(4/05/2026 8:49:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).*

Dotaciones TÉCNICAS SAS
Nit.813.002.079-1

Consultorías en contratación estatal y Suministros.

Neiva, 4 de mayo de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE LA PLATA
Ciudad

REFERENCIA: LAPLATA-OBRAS-SA-CS-002-2026

Cordial saludo,

Respetuosamente nos dirigimos a la entidad con las observaciones que más adelante se relacionan dentro del proceso de la referencia, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

DEL NUMERAL 2.1.1.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

2.1.1.2.1- PERSONAS NATURALES. - (SOLO PARA LAS PERSONAS NATURALES CON MATRÍCULA MERCANTIL)
Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín al de la presente actuación contractual; que cuente con una **EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DIEZ (03) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**, el cual debe tener como actividad económica principal el *Código CIIU 4752, Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.*

2.1.1.2.2- PERSONAS JURÍDICAS. -
(Solo para las personas naturales con matrícula mercantil)
Con registro Mercantil inscrito con no menos de **DIEZ (03) AÑOS** de antelación al cierre del presente proceso, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si la experiencia general que se debe acreditar es de 3 o de 10 años, esto, teniendo en cuenta que se evidencia una contradicción en el requisito.

Dotaciones TÉCNICAS SAS
Nit.813.002.079-1

Consultorías en contratación estatal y Suministros.

DEL NUMERAL 2.1.2.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 1 El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará al equivalente en pesos para la vigencia 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V del año 2025

Solicitamos respetuosamente a la entidad que la experiencia específica se actualice al equivalente en pesos para la vigencia 2026, esto, teniendo en cuenta que es el año vigente, modificando el requisito de la siguiente manera:

NOTA 1 El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará al equivalente en pesos para la vigencia 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V del año 2026

Agradeciendo su atención,

Andrés F González.

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ DUSSÁN
C.C No.1.075.226.632
Representante Legal

OBSERVACIÓN No. 2:

IMPORLED S.A.S. mediante observación en la plataforma del SECOP II del *(2/05/2026 12:03:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).*

Respetada Entidad,

En el marco del presente proceso adelantado a través de SECOP II, nos permitimos formular la siguiente observación, con el fin de precisar el alcance de la verificación de experiencia durante la etapa de evaluación.

1. **Precisión necesaria para la etapa de evaluación**

El pliego establece la exigencia de acreditar experiencia mediante códigos del UNSPSC registrados en el RUP, incluyendo el código **39112505 – Luminarias tipo perfil.**

Al respecto, es importante advertir que nuestra empresa cuenta con experiencia registrada bajo el código **39112500 – Luminarias**, correspondiente al nivel de clase (6 dígitos), dentro de la misma estructura UNSPSC.

2. **Solicitud de criterio de evaluación**

Con el fin de garantizar transparencia y objetividad en la evaluación, solicitamos a la Entidad definir expresamente:

Si durante la etapa de evaluación se aceptará la acreditación de experiencia cuando exista correspondencia a nivel de clase UNSPSC **(391125)**, aun cuando no coincida exactamente el código a nivel de producto **(39112505)**.

3. **Sustento técnico**

La estructura jerárquica del UNSPSC implica que:

- El código **39112500** (clase) agrupa todas las luminarias
- El código **39112505** (producto) es una subcategoría específica

Por tanto, desde el punto de vista técnico:

La experiencia clasificada en la clase **391125** acredita de manera suficiente la capacidad para suministrar luminarias, independientemente de su tipología específica.

4. **Sustento normativo**

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**:

- La clasificación en el RUP se realiza hasta el tercer nivel (clase)
- La verificación de requisitos habilitantes debe obedecer a criterios de razonabilidad y proporcionalidad

En consecuencia:

La exigencia de coincidencia exacta a nivel de producto (8 dígitos) solo sería válida si la Entidad demuestra que dicha especificidad es determinante para la ejecución del contrato.

5. Advertencia técnica sobre la evaluación

Se deja constancia de que:

Una eventual evaluación que desconozca la correspondencia a nivel de clase **(391125)**, privilegiando una coincidencia estricta a nivel de producto, podría constituir una interpretación restrictiva no alineada con la finalidad del RUP ni con la estructura del UNSPSC.

6. Solicitud concreta

En virtud de lo anterior, solicitamos:

I. Aclarar el criterio de evaluación aplicable, indicando expresamente que se aceptará la correspondencia a nivel de clase UNSPSC **(391125)**.
II. Precisar que la verificación de experiencia se realizará con base en la correspondencia material del objeto contractual, y no únicamente en coincidencias literales de códigos a nivel de producto.

7. Finalidad de la observación

La presente observación tiene como propósito:

1) Evitar interpretaciones restrictivas en la evaluación
2) Garantizar condiciones de igualdad entre oferentes
3) Prevenir controversias en etapas posteriores del proceso

OBSERVACIÓN 3:

DOTACIONES TÉCNICAS SAS. mediante observación en la plataforma del SECOP II del *(11/05/2026 3:49:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).*

Dotaciones TÉCNICAS SAS
Nit.813.002.079-1

Consultorías en contratación estatal y Suministros.

Neiva, 11 de mayo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LA PLATA
Ciudad.

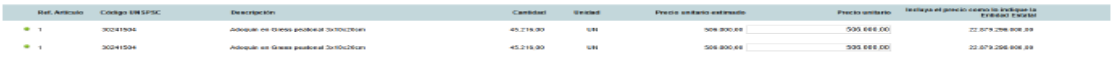
Número del proceso LAPLATA-OBRAS-SA-CS-002-2026

Cordial saludo

Respetuosamente nos dirigimos a la administración con las observaciones que más adelante se relacionan dentro del proceso de la referencia, el cual tiene por objeto " **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Analizado el sobre dos correspondiente a la- **oferta económica- encontramos que este presente inconsistencias con respecto al estudio de mercado elaborado por la entidad en varios de sus ítems así:**

Ítem 1 repetido



Ítem 29 repetido



Ítem 47 valor no corresponde



Ítem 50 valor no corresponde

Ítem 52 valor y unidad de medida no corresponde

Dirección: Calle 18a No 7a- 42
Teléfonos: 3185240680-3185273892
Correo: dotacionestecnicas97@gmail.com
www.dotacionestecnicassas.com
Neiva-Huila

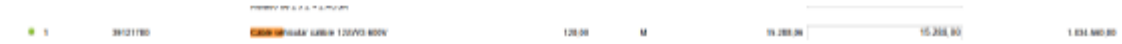
Dotaciones TÉCNICAS SAS
Nit.813.002.079-1

Consultorías en contratación estatal y Suministros.

Ítem 61, unidad de medida no corresponde



Ítem 19, valor no corresponde



Por tanto, solicitamos respetuosamente a la entidad revisar cuidadosamente cada uno de los ítems en su descripción, unidad de medida y valor, de tal forma que coincidan con lo establecido en el estudio de mercado.

Agradeciendo su atención,

Andrés F González.

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ DUSSÁN
C.C No.1.075.226.632
Representante Legal

OBSERVACIÓN 4:

DOTACIONES TÉCNICAS SAS. mediante observación en la plataforma del SECOP II del *(11/05/2026 4:23:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.*

Dotaciones TÉCNICAS SAS
Nit.813.002.079-1

Consultorías en contratación estatal y Suministros.

Neiva, 11 de mayo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LA PLATA
Ciudad.

Número del proceso LAPLATA-OBRAS-SA-CS-002-2026

Cordial saludo

Respetuosamente nos dirigimos a la administración con las observaciones que más adelante se relacionan dentro del proceso de la referencia, el cual tiene por objeto " **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Analizado el sobre dos correspondiente a la- oferta económica- encontramos que este presente inconsistencias con respecto al estudio de mercado elaborado por la entidad en varios de sus ítems así:

Ítem 2 se omitió

2	Agua	2,684.70	LTS	-	-	-	$23.00	$61,748.10

Por tanto, solicitamos respetuosamente a la entidad revisar cuidadosamente cada uno de los ítems en su descripción, unidad de medida y valor, de tal forma que coincidan con lo establecido en el estudio de mercado.

Agradeciendo su atención,

Andrés F González.

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ DUSSÁN
C.C No.1.075.226.632
Representante Legal

Dirección: Calle 18a No 7a- 42
Teléfonos: 3185240680-3185273892
Correo: dotacionestecnicas97@gmail.com
www.dotacionestecnicassas.com
Neiva-Huila

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación 1, **de la empresa DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S frente a la observación de requisitos habilitantes de carácter jurídico (Numeral 2.1.1.2):** La entidad procede a aclarar que, debido a un error involuntario de transcripción en el anexo complementario y los pliegos de condiciones, se presentaron cifras contradictorias respecto a la experiencia general. En consecuencia, se precisa que el requisito habilitante de carácter

jurídico para personas naturales y jurídicas es de **DIEZ (10) AÑOS** de experiencia mínima contados a partir de la inscripción del Registro Mercantil, según corresponda.

Frente a la observación sobre EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se acepta la observación planteada. La entidad reconoce que, al encontrarnos en el año actual, la actualización de los valores de los contratos debe realizarse con referencia a la vigencia 2026 para garantizar la comparabilidad real de las ofertas. Por lo tanto, la **NOTA 1** quedará redactada de la siguiente manera:

NOTA 1: El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará al equivalente en pesos para la **vigencia 2026**. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V del año **2026**.

En atención a la observación 2, de la empresa IMPORLED S.A.S, frente a la solicitud de aclaración sobre los códigos de clasificación, la entidad informa que, en aras de garantizar los principios de concurrencia, transparencia y objetividad, se aceptará la acreditación de la experiencia cuando exista correspondencia a **nivel de clase (sexto dígito)** del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Lo anterior tiene fundamento normativo en el **Decreto 1082 de 2015** y en las guías de **Colombia Compra Eficiente**, las cuales establecen que la clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) se realiza hasta el tercer nivel (clase), y que las entidades deben evitar exigencias que limiten la participación mediante códigos de producto (octavo dígito) cuando la clase agrupa de manera suficiente el objeto a contratar.

Por lo tanto, la entidad confirma que:

- Se aceptará la experiencia registrada bajo el código de clase **391125** (que agrupa luminarias), siendo válida la coincidencia en los primeros 6 dígitos, independientemente de si el código de producto específico (8 dígitos) varía.

- La verificación de la experiencia se centrará en la correspondencia material del objeto contractual ejecutado frente al objeto del presente proceso.

Lo anterior quedando de la siguiente manera:

4.2.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes –RUP- la experiencia acreditada por los proponentes, de la siguiente manera:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en contratos de suministro y/o compraventa de materiales eléctricos para alumbrado público, mediante la presentación de máximo tres (03) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutado, terminado y liquidado; durante el último (01) año inmediatamente anterior al cierre del proceso, cuya

sumatoria sea igual o superior al 200%; Dónde por lo menos uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En caso de proponentes plurales, sus integrantes deberán acreditar la experiencia específica de forma conjunta conforme al párrafo anterior. No obstante, cuando uno de los miembros no contribuya a la experiencia específica no podrá tener más del cinco (5%) de participación en la conformación plural (Si esto no llegase a cumplirse, la experiencia no será válida).

NOTA 1 El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará al equivalente en pesos para la vigencia 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V del año 2026.

NOTA 2 Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel de la codificación UNSPSC, y deberán estar todos los códigos relacionados a continuación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	CLASIFICACIÓN UNSPSC				DESCRIPCIÓN
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
-	39	11	25	00	Luminarias de escenarios y estudios
	39	11	16	11	Reflectores
	26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios.
	27	11	20	19	Sierra podadora.
	27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
	24	14	15	00	Suministros para seguridad y protección
	30	10	29	00	Pilares
	31	16	25	00	Soportes y puntales
	39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
	40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
	46	18	23	00	Protección anticaída y equipo de rescate
	41	11	36	00	Equipo de medición y comprobación eléctrica
	60	10	49	00	Materiales de física de electricidad

Nota 3.- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Nota 4.- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información que reposa en los soportes.

Nota 5.- En caso de que el proponente relacione más de un **ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 6. Para el caso de las certificaciones expedidas por contratantes privados, el oferente deberá adjuntar con la certificación copia de la factura electrónica de ventas expedida por los bienes vendidos y que La misma cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y cumpla con las verificaciones que la DIAN hace para probar su validez.

Nota 7. Cuando las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acredita experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor(es) parcial(es) de los diferente bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

En atención a la observación 3 y 4 presentadas por la empresa Dotaciones Técnicas S.A.S, la administración municipal informa que, tras verificar el formulario de oferta económica frente al estudio de mercado, se encuentran procedentes los hallazgos sobre ítems repetidos y discrepancias en valores y unidades de medida; por lo tanto, en aras de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, la entidad procederá de manera inmediata a realizar el debido ajuste correspondiente, asegurando que el contenido del proceso sea plenamente coherente con los requerimientos técnicos del proyecto de modernización de alumbrado público.

En virtud de lo anterior, el componente técnico y económico se reajusta y queda definido de la siguiente manera:

LISTADO DE MATERIALES					
# ITEM	**MATERIAL**	**CANT**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Adoquín en Gress peatonal (3x10x20cm)	45,216.00	UND	$506.00	$22,879,296.00
2	Agua	2,684.70	LTS	$23.00	$61,748.10
3	Aislador barraje 40mm	10.00	UND	$6,300.00	$63,000.00

4	Aislador Tensor en porcelana de 3 1/2 ANSI 54-1	30.00	UND	$10,040.63	$301,218.90
5	Amarra plastica 30cm	677.00	UND	$153.96	$104,230.92
6	Arandela cuadrada 4x4" con hueco 5/8"	110.00	UND	$8,325.00	$915,750.00
7	Arena	18.84	M3	$80,500.00	$1,516,620.00
8	Base para fotocelda tres pines consoporte	106.00	UND	$13,275.00	$1,407,150.00
9	Bloque de conexión. Bornera 200A trifasica.	1.00	UND	$282,768.75	$282,768.75
10	Bornera de prueba 3 elementos	1.00	UND	$287,831.25	$287,831.25
11	Brazo galvanizado avance horizontal: 2,3 avance vertical: 1,4m tubo galvanizado 1 1/2" doble abrazadera	106.00	UND	$540,000.00	$57,240,000.00
12	Cable 8AWG de cobre aislado	10.00	m	$9,618.74	$96,187.40
13	Cable aisaldo de cobre calibre 2AWG 600V	20.00	m	$35,718.75	$714,375.00
14	Cable de acero extraresistente de 1/4"	470.00	m	$4,016.25	$1,887,637.50
15	Cable desnudo de cobre calibre 2AWG	20.00	m	$35,324.99	$706,499.80
16	Cable encauchetado de cobre 3x12AWG	583.00	m	$15,187.50	$8,854,312.50
17	Cable Multiplex Triplex 2 x 25 mm + 25 mm Aislado de 2 x 4 + 4 ACSR	1,437.00	m	$14,056.88	$20,199,736.56
18	Cable Multiplex Triplex 2 x 35 mm + 35 mm Aislado de 2 x 2 + 2 ACSR	770.00	m	$20,587.50	$15,852,375.00
19	Cable vehicular calibre 12AWG 600V	120.00	m	$5,288.06	$634,567.20
20	Caja de policarbonato trifasica	1.00	und	$124,160.63	$124,160.63
21	Capacete IMC 1 1/2"	1.00	und	$16,075.12	$16,075.12
22	Cinta aislante autofunfente 23 600V	269.00	und	$98,070.75	$26,381,031.75
23	Cinta aislante color negra 600V vinilo	274.00	und	$29,343.94	$8,040,239.56

24	Cinta aislante super 33 600V	269.00	und	$41,718.75	$11,222,343.75
25	Cinta led fuente 110V RGB x 10mts	53.00	und	$42,840.00	$2,270,520.00
26	Cinta metalica en acero inoxidable Bandlt 5/8"	500.00	m	$3,614.63	$1,807,315.00
27	Cofre metalico con puerta intemperie en lamina galvanizada pintura electroestatica	1.00	und	$1,292,625.00	$1,292,625.00
28	Collarín para transformador 220	2.00	und	$44,178.75	$88,357.50
29	Concreto 2500 psi	37.68	M3	$785,000.00	$29,578,800.00
30	Conector aluminio doble perno	5.00	und	$10,040.63	$50,203.15
31	Conector aluminio doble perno	3.00	und	$10,040.63	$30,121.89
32	Conector de Tornillo de Perforacion de Chaqueta Aislada Principal 8 a 300-derivacion 2 a 12 CDP-150-35	1,095.00	und	$17,403.75	$19,057,106.25
33	Conector recto coraza 1 1/2"	6.00	und	$19,813.50	$118,881.00
34	Coraza americana 1 1/2"	10.00	m	$27,121.50	$271,215.00
35	Cortacircuito para 15 KV-100A-10K 110 KDVIL SIN HERRAJE	3.00	und	$285,750.00	$857,250.00
36	Disolvente	36.12	1/4 gal	$50,500.00	$1,824,060.00
37	Empalme tipo resorte 3M	517.00	und	$562.50	$290,812.50
38	Fotocelda - fotoresistor para alumbrado publico mayor a 200W	106.00	und	$23,695.88	$2,511,763.28
39	Fuente dimerizable por Triac 12V 100W 8.33A	212.00	und	$57,965.63	$12,288,713.56
40	Gabinete metalico para medidor y bornera intemperie	1.00	und	$583,320.38	$583,320.38
41	Grapa de paso red trenzada	54.00	und	$11,379.38	$614,486.52
42	Grapa Prensora-Prensahilo de 1 1-2 x 1-4 x 6-3	40.00	und	$16,065.00	$642,600.00

43	Grapa retención red trenzada	46.00	und	$25,935.00	$1,193,010.00
44	Guardacabo galvanizado 5/8"	20.00	und	$3,825.00	$76,500.00
45	Hebilla para cinta metalica en acero inoxidable BandIt 5/8"	255.00	und	$998.37	$254,584.35
46	Luminaria LED para iluminación vial y exterior 36-60W 100-227V 5400-9000lm 4000k 100,000Hr	106.00	und	$508,725.00	$53,924,850.00
47	Medidor electronico multitensión 4 cuadrantes prefil de carga	1.00	und	$3,036,375.00	$3,036,375.00
48	Pararrayo Polimerico 12kV 10KA Sin Herraje	3.00	und	$195,075.01	$585,225.03
49	Percha galvanizada de 1 puesto	100.00	und	$15,975.00	$1,597,500.00
50	Percha galvanizada de gancho abierto	100.00	und	$15,750.01	$1,575,001.00
51	Perno de maquina galvanizado 5/8 x 10”	100.00	und	$13,196.25	$1,319,625.00
52	Pintura esmalte	54.18	und	$200,000.00	$10,836,000.00
53	Poste traslucido de poliéster reforzado en fibra de vidrio, traslucidos. Long. Total: 8m / Long. Empotramiento: 1,4m / Long. Libre: 6,6m Anclaje: Empotrable Resitencia: 510kgF Tipo monolitico.	53.00	und	$1,971,337.49	$104,480,886.97
54	Prensa estopa de 1 1/2"	3.00	und	$10,125.00	$30,375.00
55	Proteccion industrial caja moldeada 2x20A	3.00	und	$283,275.00	$849,825.00
56	Proteccion industrial caja moldeada 3x60A	1.00	und	$178,650.00	$178,650.00
57	Terminal de ojo tipo barril estañado para cable calibre 2	20.00	und	$4,819.50	$96,390.00
58	Transformador de corriente tipo ventana intemperie 200/5A clase 0.5	3.00	und	$252,465.00	$757,395.00
59	Tubo IMC 1 1/2"	2.00	und	$116,325.00	$232,650.00
60	Tubo IMC 1/2"	8.00	und	$40,029.37	$320,234.96

61	Varilla de anclaje en acero galvanizado con perno roscado de 5/8"	10.00	und	$42,840.00	$428,400.00
62	Varilla galvanizada para puesta a tierra con conector	6.00	und	$95,781.38	$574,688.28
63	Vigueta de concreto	10.00	und	$26,325.01	$263,250.10
VALOR TOTAL:					**$436,578,722.41**

Nota 1.- El presupuesto oficial será de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y UN CTVS ($436,578,722.41) M/CTE,** del cual se descontará conforme a las solicitudes de elementos de materiales eléctricos que se presenten por el supervisor de la presente actuación contractual. Es preciso mencionar que se tomará el valor unitario total de cada uno de los elementos relacionados en el presupuesto.

Es así que, el presente proceso que se adelanta es para la contratación de **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** y que corresponde a un proceso en bolsa y/o monto agotable que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados, las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los ítems de los valores unitarios.

Sin embargo, se hace necesario realizar la salvedad que el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y UN CTVS ($436,578,722.41) M/CTE**, y que será tomado como monto agotable partiendo de los valores unitarios ofertados.

No obstante, para fines de evaluación de las propuestas, el proponente deberá presentar la **OFERTA ECONOMICA**, en la plataforma del SECOP II, el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos, y corresponderá a la sumatoria total de los ítems ofertados.

Es de advertir que, para el análisis de las propuestas ningún proponente, en ningún caso podrá presentar la **"OFERTA ECONÓMICA"** con un valor superior, al de la sumatoria de los precios unitarios determinados en el estudio de mercado, establecido es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y UN CTVS ($436,578,722.41) M/CTE.**

Para efecto del señalamiento del precio de cada ítem, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, y demás emolumentos necesarios para la fijación de la oferta económica.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que las Ofertas económicas se alleguen con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica por lote

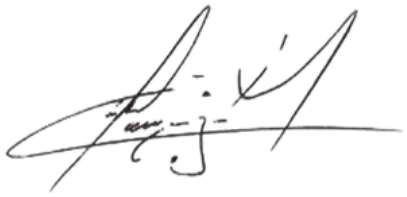
Nota 3.-. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 4.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 5.- Los valores aquí descritos, deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

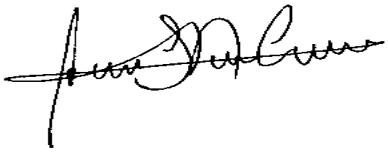
Con el presente se dan por resueltas las observaciones y solicitudes realizadas; dejando constancia, que la valoración de la información allegada se verá reflejada en el informe final de evaluación.

En constancia firma:



EDWARD HERNÁN LEGUÍZAMO MENDOZA
Jefe Oficina de Obras Civiles

Proyectó componente técnico:



YURI ALBERTO SANTAMARIA CARRERO
Profesional de Obras Civiles.

´Proyectó componente legal:



JULIANA MARGARITA OCHOA OSPITIA
Profesional de Obras Civiles.